773

RESOLUCION de la Subsecretaria de Cultura por la que se nombra Directora de la Biblioteca Universitaria de Oviedo a doña Herminia Rodríguez Balbin.

Por Orden ministerial de 8 de marzo de 1977 («Boletín Oficial Por Orden ministerial de 8 de marzo de 1977 (461etin Oricial del Estado» de 19 de abril) se convoca concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, para proveer la plaza de Director de la Biblioteca Universitaria de Oviedo.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión nombrada para informar este concurso especial y el del Rectorado correspondiente.

pondiente,

Esta Subsecretaría ha acordado lo siguiente:

Primero — Nombrar Directora de la Biblioteca Universitaria de Oviedo a doña Herminia Rodriguez Balbín, funcionaria del

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (número de Registro de Personal A25EC232), que tiene su destino actual en la misma Biblioteca.

Segundo.-Que el cese como Directora de la Biblioteca Universitaria de Oviedo con carácter provisional y la posesión de dicho cargo se efectúe dentro de las cuarenta y ocho horas de recibir la notificación de este nombramiento.

Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso, y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante esta Sub-secretaría, como trámite previo al recurso contencioso-adminis-trativo, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución.

Lo que se hace público a todos los efectos,
Madrid, 17 de noviembre de 1977.—El Subsecretario Castedo
Alvarez

Alvarez

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

774

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de noviembre de 1977 por la que se aprueba la lista de initiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas (turnos libre y restringido) convocadas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de fecha 28 de noviembre de 1977, páginas 26069 a 26076, se transcriben a continuación las correspondientes rectificaciones:

Página 26069: Línea segunda, párrafo tercero, donde dice, «anexos»; debe decir, «Anexos».

Páginas 26070 a 26075:

Turno libre

Número 153. Donde dice, Jul Concepción; debe decir, Jul, Concepción.

Número 206. Donde dice, Goya; debe decir, Coya

Número 238. Donde dice, Dorrego glesias; debe decir, Dorrego Iglesias.

Número 265. Donde dice Fernández-Mazarambros; debe decir, Fernández-Mazarambroz.

Número 316. Donde dice, Carlos Enrique; debe decir, Carlos-Enrique.

Número 343. Donde dice, Pere Miquel; debe decir, Pere-Miquel.

Número 389. Donde dice, 17.805.401; debe decir, 17.806.401.

Número 422. Donde dice, Jaquetot,; debe decir, Jaquotot,.

Número 431. Donde dice, Arlinde; debe decir, Arlindo.

Número 462. Donde dice, Francisco Javier, debe decir, Francisco-Javier.

Número 469. Donde dice, Calixto Jorge; debe decir, Calixto-Jorge.

Número 470. Donde dice, 2.637.295; debe decir, 2.837.295.

Número 487. Donde dice, Sorceta; debe decir, Sorceta.

Número 536. Donde dice, Lemús; debe decir. Lemus. Número 564. Donde dice, 45.262.200; debe decir, 45.262.205.

Número 572. Donde dice, Bara; debe decir, Barba.

Número 574. Donde dice, Emilio Andrés; debe decir, Emilio-Andrés

Número 576. Donde dice, 5.877.205; debe decir, 5.877.206.

Número 577. Donde dice, Pedro José; debe decir, Pedro-José. Número 589. Donde dice, Isidoro Luis; debe decir, Isidoro-Luis.

Número 867. Donde dice, Po Bordoy; debe decir, Pou Bardoy. Número 723. Donde dice, Domengue; debe decir, Domenge.

Número 773. Donde dice, Antonio Darío; debe decir, Antonio-Darío.

Número 786. Donde dice, Jaime Axel; debe decir, Jaime-Axel. Número 833. Donde dice, Sanchez Juan A.; debe decir, Sánchez, Juan A.

Número 834. Donde dice, Molina Manuel; debe decir, Molina. Manuel

Número 862. Donde dice, Aranz; debe decir, Arranz. Número 882. Donde dice, Félix Joaquín; debe decir, Félix-Joa-

Número 915. Donde dice, Panert; debe decir, Panart. Número 925. Donde dice, Zarío; debe decir, Zerio.

Primer turno restringido.

Número 6. Donde dice, M.º; debe decir, María. Número 12. Donde dice, Mouzó; debe decir, Mouzo. Número 41. Donde dice, Jesús Gregorio; debe decir, Jesús-Gregorio.

Número 74. Donde dice, Peña Ramón; debe decir, Peña, Ramón.

Número 124. Donde dice, Grandio; debe decir, Grandio. Número 144. Donde dice, Villamarín; debe decir, Villarín.

Segundo turno restringido.

Número 47. Donde dice, Oo20P102; debe decir, CO20P102. Número 51. Donde dice, Caseñas; debe decir, Casañas. Número 83. Donde dice, CO1AG5051; debe decir, CO1AG5061. Número 93. Donde dice, CO1AG5069; debe decir, CO1AG5059. Número 99. Donde dice, Marino; debe decir, Merino.

Página 26076:

Excluidos No indican turno:

Parrafo primero, líneas 3 y 4: Donde dice, «documento nacional de identidad»; debe decir, «Documento Nacional de Identidad»

775

RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se anuncian para su libre provisión dos plazas de Auxiliares Perforistas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Ilmos Sres.: La Orden de 3 de octubre de 1975, por la que se dictaron normas para la puesta en funcionamiento de la MUFACE, estableció en su artículo 7, 1, que los puestos de trabajo de la Mutualidad podrán ser adscritos a funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y deberán ser provistos por el sistema de libre designación por el Ministro de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Gerente de la Mutualidad.

Por otra parte el Reglamento General del Mutualismo Administrativo, de 18 de marzo de 1976, dispone en su artículo 56 que integrarán el personal al servicio de la Mutualidad General, permaneciendo en sistuación de activo en los Cuerpos, escalas o plazas de procedencia, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado que sirvan destino en la misma.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales mencionadas, y en uso de las atribuciones delegadas por Orden de 13 de julio de 1977, esta Secretaría de Estado viene en resolver: